Pereira, abril 21 de 2022.

Señor
GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO
Ciudad

REF: Comunicación de aceptación de oferta No **IMP-AO-148-2022**

Me permito comunicarle que en consideración al informe de evaluación de la invitación pública No. IMP-MC-148-2022, el Instituto de Movilidad de Pereira, de acuerdo a lo establecido en el decreto único reglamentario No 1082 de mayo 26 de 2015, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso en mención, teniendo en cuenta para ello las condiciones técnicas y económicas contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta por usted presentada dentro del proceso referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente instrumento.

Como resultado de lo anterior, **HERMAN DE JESÚS CALVO PULGARÍN,** identificado con la cédula de ciudadanía 94.280.844 expedida en Sevilla Valle, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con el NIT 816000558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No 0843 del 17 de noviembre de 2021 y acta de posesión N° 0802 del 18 de noviembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el acuerdo 137 de diciembre 20 de 1994 y lo dispuesto en el decreto 662 de octubre de 2006, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 11.387.343 de Fusagasugá, para "*CONTRATAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACIÓN PARA EL CONTROLADOR DE TRÁFICO DE LA CALLE 18 CON CARRERA 13",* por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($18.905.089,75) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO,** incluidos los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses y medio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

El valor del contrato se cancelará con cargo al **RUBRO:** 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **FUENTE:** 1.2.3.2.07 Multas y Sanciones **PROGRAMA:** Semaforización **PRODUCTO:** 2409039 Vías con dispositivos de control y señalización **CCP DANE:** 4692999 Aparatos eléctricos de señalización y control de tránsito denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8379 del 30 de marzo de 2022.

GARANTÍAS:

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual, por predios, labores y operaciones: su cuantía será equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes y cubrirá el plazo de ejecución de este.

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD cancelará el valor total de contrato una vez haga entrega de los bienes y/o servicios adquiridos, se allegue constancia suscrita por el servidor designado en la que se certificará el cumplimiento de las características técnicas exigidas o recibo a satisfacción del servicio prestado, se verifiquen las obligaciones a cargo del contratista y se lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes.

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio, por lo que para dar iniciación a la ejecución del contrato deberá ponerse en contacto con la Subdirección de Movilidad, que se ubica en la carrera 14 No 17-60 de la ciudad de Pereira, Centro Comercial Ápex.

La supervisión para la vigilancia de la ejecución contractual será ejercida por la Subdirección de Movilidad.

"La oferta y su aceptación constituyen el contrato Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, decreto único reglamentario No 1082 de mayo 26 de 2015"

HERMAN DE JESÚS CALVO PULGARÍN
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE"
CRA. 14Nro17-60 – PEREIRA (RDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co